



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

"2007 - Año de la Seguridad Vial"



RESOLUCION Nº 388

BUENOS AIRES, 17 ABR 2007

VISTO el Expediente N° 05378/05 - es copia - del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, Escuela de Turismo, por la cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN TURISMO CON ORIENTACIONES ALTERNATIVAS EN: CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL; RECURSOS NATURALES; y GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 170/05, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521).



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

"2007 - Año de la Seguridad Vial"



388

RESOLUCION Nº

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL ha solicitado el reconocimiento oficial del título mencionado en el VISTO.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley N° 24.521 el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología debe verificar el respeto de la carga horaria mínima allí dispuesta.

Que de acuerdo con las constancias del expediente la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL cumple debidamente con dicho requisito, conforme a lo normado en la Resolución Ministerial N° 6/97.

Que el Consejo Superior de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL ha aprobado la creación de la carrera cuyo título se peticiona, de conformidad con sus atribuciones (art. 29 inc. d) y e) de la Ley N° 24.521).

Que en el caso no estamos ante un título correspondiente a profesiones reguladas por el Estado de conformidad con la nómina que establece el artículo 43 de la ley citada. Sin perjuicio de lo cual deberán acreditarse sus requisitos en oportunidad que así se disponga.

Que por todo ello corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título peticionado y validez nacional al mismo.

Que no se observan otras cuestiones en esta solicitud, la que ha sido tramitada con la intervención de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, en el ámbito de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

24  
5



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS  
UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN TURISMO, CON ORIENTACIONES ALTERNATIVAS EN: CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL; RECURSOS NATURALES; y GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN TURISMO a dictarse bajo la modalidad presencial en la Escuela de Turismo, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

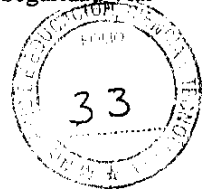
RESOLUCION Nº 388

Lic. DANIEL F. FILMUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

"2007 - Año de la Seguridad Vial"



RESOLUCION Nº 388  
ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN TURISMO CON ORIENTACIONES ALTERNATIVAS EN: CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL; RECURSOS NATURALES; y GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, Escuela de Turismo**

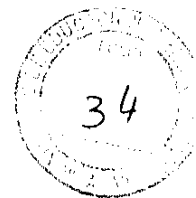
- Asesorar, Planificar, Formular, Ejecutar y evaluar Políticas Turísticas.
- Promover sobre la base de una filosofía y modelo de desarrollo sostenible, la utilización nacional de los recursos naturales y culturales.
- Promocionar alternativas orientadas a mejorar la calidad de vida de las personas, optimizando a través del turismo, la realización de actividades tradicionales auténticas, reflejo de nuestra identidad, propiciando la generación de nuevos servicios vinculados al patrimonio natural y cultural de la zona.
- Investigar, Diagnosticar y Promover el Turismo a través de planes, proyectos y programas de desarrollo sustentable.
- Facilitar y Controlar las actividades del sector turístico, entendiendo a éstas como factores dinamizadores de las economías locales, regionales e interregionales, así como a los indicadores de competitividad de un sistema productivo peculiar.
- Realizar asistencias y asesoramientos técnicos al sector turístico.
- Planificar actividades turístico/recreativas, logrando un uso creativo y enriquecedor del tiempo libre del visitante.
- Promover el desarrollo e inversiones turísticas, elaborando y evaluando proyectos de inversión u desarrollo, el costo beneficio de éstos.
- Organizar y participar en la Administración de Servicios Turísticos, y propender, diseñar, controlar y ejecutar los planes de prestación turística.
- Planificar actividades turísticas, cuidando el uso, y poniendo en relevancia los recursos naturales y culturales de la región.

ABD.



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

"2007 - Año de la Seguridad Vial"



RESOLUCION Nº **388**

**ANEXO II**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, Escuela de Turismo**

**TÍTULO: LICENCIADO EN TURISMO CON ORIENTACIONES ALTERNATIVAS EN: CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL; RECURSOS NATURALES; y GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

**PLAN DE ESTUDIOS**

Cód.	Asignaturas	Dedicación	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
<b>PRIMER AÑO</b>					
<b>Primer Cuatrimestre</b>					
01	Introducción al Turismo	C	4	60	-
02	Procesos Históricos	A	4	60	-
03	Patrimonio Turístico: Circuito I	A	4	60	-
04	Análisis y Producción del Discurso	A	2	30	-
05	Inglés I	A	4	60	-
<b>Segundo Cuatrimestre</b>					
06	Geografía	C	4	60	-
02	Procesos Históricos	A	4	60	-
03	Patrimonio Turístico: Circuito I	A	4	60	-
04	Análisis y Producción del Discurso	A	2	30	-
05	Inglés I	A	4	60	-

**SEGUNDO AÑO**

<b>Primer Cuatrimestre</b>					
07	Introducción al Derecho	C	4	60	04
08	Antropología	C	6	90	01-02
09	Introducción a la Economía	C	6	90	-

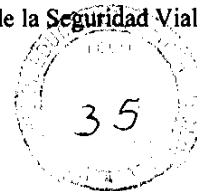
*Handwritten signature and initials*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

RESOLUCION Nº **388**



Cód.	Asignaturas	Dedicación	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
10	Introducción al Conocimiento Científico	C	4	60	-
11	Inglés II	A	4	60	05
<b>Segundo Cuatrimestre</b>					
12	Metodología de la Investigación	C	6	90	03-04-10
13	Ciencia Universidad y Sociedad	C	4	60	-
14	Introducción a la Estadística	C	6	90	-
15	Servicios Turísticos	C	4	60	01
11	Inglés II	A	4	60	05

### TERCER AÑO

<b>Primer Cuatrimestre</b>					
16	Parques Nacionales, Áreas Protegidas y Uso Público	C	4	60	03-15
17	Ética y Deontología Profesional	C	4	60	04-13
18	Interpretación Ambiental y del Patrimonio: Circuitos II	C	4	60	03-08-15
19	Aspectos Políticos y Socioeconómicos del Turismo	C	4	60	01-08-13
20	Sociología	C	4	60	02-08
21	Inglés III	A	4	60	11
<b>Segundo Cuatrimestre</b>					
22	Legislación Turística, Patrimonial y Ambiental	C	4	60	03-07
23	Geografía Turística: Evaluación del Impacto Ambiental	C	4	60	06-16-18
24	Mercadotecnia, Marketing y Promoción Turística	C	4	60	12-15-20
25	Práctica Profesional I	C	4	60	-
21	Inglés III	A	4	60	11

yh



## CUARTO AÑO

Cód.	Asignaturas	Dedicación	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
<b>Primer Cuatrimestre</b>					
26	Planificación y Desarrollo Turístico	C	4	60	19-22-23
27	Inglés IV	A	4	60	21
28	Teoría Turística	A	4	60	09-12
29	Formulación y Evaluación de Proyectos Turísticos	A	4	60	12-14-22
30 *	Conservación de Sitios Culturales, Arqueológicos y Paleontológicos	A	4	60	16-22
30 **	Conservación de Recursos Naturales	A	4	60	16-22-23
<b>Segundo Cuatrimestre</b>					
30 ***	Gestión y Administración de Empresas Turísticas	C	6	90	09-15-17
27	Inglés IV	A	4	60	21
31	Política de Turismo	C	4	60	19-22-26
28	Teoría Turística	A	4	60	09-12
29	Formulación y Evaluación de Proyectos Turísticos	A	4	60	12-14-22
32	Práctica Profesional II	C	4	60	25
30 *	Conservación de Sitios Culturales, Arqueológicos y Paleontológicos	A	4	60	16-22
30 **	Conservación de Recursos Naturales	A	4	60	16-22-23

## QUINTO AÑO

<b>Primer Cuatrimestre</b>					
33	Inglés V	A	4	60	27
34	Tesis de Licenciatura	A	6	90	12-14-28
35 ***	Dirección General	C	6	90	26-29-30 ***
35 *	Gestión de Patrimonio Cultural	C	6	90	07-20-26-30 *
<b>Segundo Cuatrimestre</b>					
33	Inglés V	A	4	60	27
34	Tesis de Licenciatura	A	6	90	12-14-28
36 *	Práctica Profesional III	C	6	90	32

YU



Cód.	Asignaturas	Dedicación	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
35 **	Práctica Profesional III	C	6	90	32
36 ***	Práctica Profesional III	C	6	90	32

**Otros Requisitos:**

Tesis de Licenciatura: Para presentarla, el alumno deberá haber aprobado todas las asignaturas de la carrera. Los aspectos relativos a la presentación y defensa de la tesis se regirán por el Reglamento en vigencia.

**Nota:**

- \* Materias exclusivas para la Orientación Conservación del Patrimonio Cultural
- \*\* Materias exclusivas para la Orientación Conservación del Recursos Humanos
- \*\*\* Materias exclusivas para la Orientación Gestión y Administración de Empresas Turísticas

**CARGA HORARIA TOTAL:**

\* LICENCIADO EN TURISMO ORIENTACIÓN CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL: 3060 horas

\*\* LICENCIADO EN TURISMO ORIENTACIÓN CONSERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES: 2970 horas

\*\*\* LICENCIADO EN TURISMO ORIENTACIÓN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS: 3030 horas

ABD.

41